

1862
RESOLUCIÓN No. 1862 DE 2023
12 SEP 2023

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

La Secretaria General encargada de las funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0837 de 2023, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021

CONSIDERANDO

Que el día 10 de agosto de 2023 se dio apertura de la INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.

Que mediante radicado No.20230010130513 de fecha 31 de agosto de 2023, se solicitó la elaboración de la corrección, justificando que:

“ En el ítem 10. Criterios de Evaluación: Un error formal respecto a la digitación de la asignación numérica de la columna Puntaje Máximo por Criterio para los dos siguientes criterios: 1. Idoneidad del Proyecto y 2. Calidad y Pertinencia de la Propuesta del Proyecto.

No existe correspondencia en la suma aritmética de la columna del Puntaje Máximo Individual por subcriterio con la columna del Puntaje Máximo por Criterio, por lo cual, se considera necesario desde el equipo de Mecanismos, realizar una respectiva corrección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. El Puntaje Máximo por Criterio del Criterio 1. Idoneidad del Proyecto es de 27 puntos*
- 2. El Puntaje Máximo por Criterio del Criterio 2. Calidad y Pertinencia de la Propuesta del Proyecto es de 63 puntos*

En el ítem 11 Procedimiento de Evaluación: Un error formal respecto a la digitación del nombre del segundo criterio de desempate dado que el mismo se denominó TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, sin embargo, el nombre correcto es CALIDAD EN EL PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

En el Anexo 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN: Un error formal respecto a la digitación del monto de contrapartida pues quedó consignado de la siguiente manera: el VALOR CONTRAPARTIDA (DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL MONTO TOTAL SOLICITADO A MINCIENCIAS) cuando en realidad, de acuerdo con los Términos de Referencia y ANEXO 4. CARTA DE AVAL, la contrapartida debe representar mínimo el 10% del monto solicitado al Ministerio.

En razón a lo expresado, y basados en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual, se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que expresa:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo dicho, se solicita corregir el valor de la puntuación que será asignada en la columna del Puntaje Máximo por Criterio de los criterios: 1. Idoneidad del Proyecto y 2. Calidad y Pertinencia de la Propuesta del Proyecto del Ítem 10 Criterios de Evaluación; corregir el nombre del segundo criterio de desempate del Ítem 11 Procedimiento de Evaluación y corregir el monto de la contrapartida consignado en el Anexo 3. Plan Presupuestal para el Proyecto de Innovación de los Términos de Referencia de la INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS; toda vez que, como se ha dicho anteriormente, el error cometido respecto a los puntajes fue meramente formal pues se presenta una errónea suma aritmética por errores en la digitación".

Que por lo anterior se corrigen los errores de forma, quedando así:

El Numeral 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los proyectos de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento, inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Sub-Criterio	Puntaje máximo individual por sub criterio	Puntaje máximo por Criterio
1. Idoneidad del proyecto	Experiencia en formulación y ejecución de proyectos: Se evaluará la experiencia específica del participante ejecutor con el fin de reconocer la idoneidad en la ejecución de recursos financieros, técnicos y humanos. Se valorará que el ejecutor acredite haber participado en más de un proyecto en beneficio de la comunidad de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.	5	<u>27</u>
	Impacto social, económico y ambiental en el territorio: Se evaluará el impacto del proyecto en la productividad de los territorios con enfoque sostenible. Se evaluarán también los proyectos que incorporen insumos locales.	15	

RESOLUCIÓN No. DE 2023

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

	Cooperativismo: Se valorará que evidencien alianzas locales, es decir, la postulación de un Consejo comunitario con una o más Organizaciones Comunitarias o la postulación de una o más Organizaciones Comunitarias en conjunto	7	
2. Calidad y pertinencia de la propuesta del proyecto	Pertinencia del proyecto como una contribución a la solución de productividad de los retos planteados: se evaluará que el proyecto de innovación frente a los problemas de productividad responda claramente a los retos de garantizar la soberanía alimentaria y/o a la misión de paz, en la comunidad de base donde se proyecte su impacto	13	<u>63</u>
	Calidad en el Proceso de Apropiación Social de Conocimiento: se evaluará que el proyecto incluya una metodología sólida y coherente a través de la cual se evidencia que se promueve el trabajo colaborativo y participativo en su estructuración e implementación. Igualmente. Se valorará que los proyectos involucren en su plan de transferencia de conocimiento en la ejecución de la solución a los maestros coinvestigadores del Programa Ondas, y por ende, a la institución educativa de la comunidad con el fin de asegurar la transferencia del conocimiento a las nuevas generaciones.	10	
	Calidad Técnica y viabilidad del proyecto de innovación: se evaluará la concordancia entre la descripción del problema o la necesidad, el reto, los objetivos, actividades, metodología, los resultados esperados y el presupuesto definido.	10	
	Componente Innovador: Se evaluará la descripción respecto a que los resultados del proyecto traerán consigo el desarrollo e introducción al mercado de nuevos o significativamente mejorados productos, procesos y servicios teniendo en cuenta las necesidades locales de las comunidades	10	
	Resultados Esperados: La innovación ha tenido un impacto transformador en el problema social que aborda. Su capacidad de influir en prácticas y sistemas más amplios, generando un cambio sostenible y a largo plazo. Establece un ecosistema sólido de colaboración y apoyo que permite la expansión continua y la adaptación a medida que surgen desafíos.	10	
	Sostenibilidad y Replicabilidad: Se valorará que el proyecto presente una propuesta de sostenibilidad viable acorde con las actividades, entregables y resultados del proyecto. Así como también, que el	10	

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

	proyecto de innovación pueda implementarse en otros contextos con las adecuaciones o adaptaciones pertinentes		
3. Enfoque diferencial	Enfoque de género: Se valorará que el equipo de trabajo esté integrado por al menos una mujer	5	10
	Interseccionalidad: Se valorará que el equipo de trabajo esté conformado por al menos un ciudadano que acredite ser parte de más de un enfoque diferencial, distinto al enfoque étnico de base.	5	
Total			100

El Numeral 11: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en el numeral 7. REQUISITOS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN A EJECUTAR, surtirán el siguiente procedimiento de evaluación:

- Evaluación por Pares: se evaluarán por pares evaluadores externos aquellas propuestas verificadas por el Ministerio que cumplan con los requisitos establecidos en la sección REQUERIMIENTOS DE LA POSTULACIÓN de la presente invitación.
- Tercer evaluador: los proyectos serán evaluados por un tercer evaluador siempre y cuando cumplan con las siguientes condicionantes:

-Que la diferencia entre las calificaciones totales realizadas por los pares evaluadores sobre el proyecto sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando, el proyecto tenga un promedio general de evaluación igual o superior a 65 puntos

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento. Los evaluadores corresponderán a: un evaluador experto en la temática y un evaluador experto en procesos de apropiación social del conocimiento.

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En caso de empate, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el ítem relacionado con el COMPONENTE INNOVADOR. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio **CALIDAD EN EL PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**. Y en caso en el que continúe persistiendo el empate, se tendrá en cuenta, la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio PERTINENCIA DEL PROYECTO COMO UNA SOLUCIÓN DE PRODUCTIVIDAD EN EL RETO PLANTEADO. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad ejecutora tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

El listado definitivo será conformado por proyectos de innovación que en su proceso de evaluación hayan obtenido un puntaje igual o superior a 70 puntos

El Numeral 7. REQUISITOS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN A EJECUTAR, EL ANEXO 3 PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN respecto al monto de la contrapartida quedará de la siguiente manera:

EL VALOR CONTRAPARTIDA (DEBE CORRESPONDER A MÍNIMO EL 10% DEL MONTO TOTAL SOLICITADO A MINCIENCIAS)

Dichas correcciones solicitadas no implicarán cambios del contenido o de las condiciones para los proponentes, por el contrario, evitará posibles confusiones para los interesados y para los evaluadores al momento de calificar los proyectos.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que en virtud de lo establecido en el mencionado artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el presente acto administrativo se corrige el error de transcripción en el numeral 10, numeral 11 y en el anexo 3.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en los términos de referencia de la *Invitación a Presentar Proyectos de Innovación Construidos en el Marco de Apropiación Social del Conocimiento que Contribuyan a Solucionar los Problemas de Productividad que Impiden Asegurar la Soberanía Alimentaria, el Derecho a la Alimentación y la Construcción de Paz de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*; los apartes indicados en la parte considerativa, en el **Numeral 10. Criterios de evaluación**, el **Numeral 11. Procedimiento de evaluación** y el **Anexo 3. Plan presupuestal para el proyecto de innovación**, los cuales quedaran de la siguiente manera:

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

El Numeral 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los proyectos de innovación en el marco de procesos de apropiación social del conocimiento, inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

criterio	Sub-Criterio	Puntaje máximo individual por sub criterio	Puntaje máximo por Criterio
1. Idoneidad del proyecto	Experiencia en formulación y ejecución de proyectos: Se evaluará la experiencia específica del participante ejecutor con el fin de reconocer la idoneidad en la ejecución de recursos financieros, técnicos y humanos. Se valorará que el ejecutor acredite haber participado en más de un proyecto en beneficio de la comunidad de base negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.	5	<u>27</u>
	Impacto social, económico y ambiental en el territorio: Se evaluará el impacto del proyecto en la productividad de los territorios con enfoque sostenible. Se evaluarán también los proyectos que incorporen insumos locales.	15	
	Cooperativismo: Se valorará que evidencien alianzas locales, es decir, la postulación de un Consejo comunitario con una o más Organizaciones Comunitarias o la postulación de una o más Organizaciones Comunitarias en conjunto	7	
2. Calidad y pertinencia de la propuesta del proyecto	Pertinencia del proyecto como una contribución a la solución de productividad de los retos planteados: se evaluará que el proyecto de innovación frente a los problemas de productividad responda claramente a los retos de garantizar la soberanía alimentaria y/o a la misión de paz, en la comunidad de base donde se proyecte su impacto	13	<u>63</u>
	Calidad en el Proceso de Apropiación Social de Conocimiento: se evaluará que el proyecto incluya una metodología sólida y coherente a través de la cual se evidencia que se promueve el trabajo colaborativo y participativo en su estructuración e implementación. Igualmente. Se valorará que los proyectos involucren en su plan de transferencia de conocimiento en la ejecución de la solución a los maestros coinvestigadores del Programa Ondas, y por ende, a la institución educativa de la comunidad con el fin de asegurar la transferencia del conocimiento a las nuevas generaciones.	10	

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

	<p>Calidad Técnica y viabilidad del proyecto de innovación: se evaluará la concordancia entre la descripción del problema o la necesidad, el reto, los objetivos, actividades, metodología, los resultados esperados y el presupuesto definido.</p>	10	
	<p>Componente Innovador: Se evaluará la descripción respecto a que los resultados del proyecto traerán consigo el desarrollo e introducción al mercado de nuevos o significativamente mejorados productos, procesos y servicios teniendo en cuenta las necesidades locales de las comunidades</p>	10	
	<p>Resultados Esperados: La innovación ha tenido un impacto transformador en el problema social que aborda.</p> <p>Su capacidad de influir en prácticas y sistemas más amplios, generando un cambio sostenible y a largo plazo.</p> <p>Establece un ecosistema sólido de colaboración y apoyo que permite la expansión continua y la adaptación a medida que surgen desafíos.</p>	10	
	<p>Sostenibilidad y Replicabilidad: Se valorará que el proyecto presente una propuesta de sostenibilidad viable acorde con las actividades, entregables y resultados del proyecto. Así como también, que el proyecto de innovación pueda implementarse en otros contextos con las adecuaciones o adaptaciones pertinentes</p>	10	
3.		5	10
Enfoque diferencial	<p>Enfoque de género: Se valorará que el equipo de trabajo esté integrado por al menos una mujer</p>		
	<p>Interseccionalidad: Se valorará que el equipo de trabajo esté conformado por al menos un ciudadano que acredite ser parte de más de un enfoque diferencial, distinto al enfoque étnico de base.</p>	5	
Total			100

RESOLUCIÓN No. **1862** DE 2023

POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NUMERAL 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y EL ANEXO 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONSTRUIDOS EN EL MARCO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE PRODUCTIVIDAD QUE IMPIDEN ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

El Numeral 11: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

En caso de empate, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el ítem relacionado con el COMPONENTE INNOVADOR. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio CALIDAD EN EL PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO. Y en caso en el que continúe persistiendo el empate, se tendrá en cuenta, la postulación que haya recibido el mayor puntaje en el criterio PERTINENCIA DEL PROYECTO COMO UNA SOLUCIÓN DE PRODUCTIVIDAD EN EL RETO PLANTEADO. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si la entidad ejecutora tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Y el Anexo 3. PLAN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN:

EL VALOR CONTRAPARTIDA (DEBE CORRESPONDER A MÍNIMO EL 10% DEL MONTO TOTAL SOLICITADO A MINCIENCIAS).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 SEP 2023


JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretaria General

encargada de las funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

VoBo técnico: Francy Natalia Mosquera/ Gestora CTel/ Despacho de la Ministra *Francy Natalia Mosquera G*
Iván Paez/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.
Paola Casteblanco/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Revisó: Julián Alejandro Cruz Alarcón /contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Proyectó: Juanita Dávila/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.